

## Sección "B"

### REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la Sesión Ordinaria No. CPRNP-078-2023, celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el día miércoles veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, que literalmente dice: **"PUNTO DE AGENDA NÚMERO DOS: DISCUTIR LA NOTA DE FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), MEDIANTE EL CUAL LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍAS CIVILES, ABOGADA EMILY JACQUELINE ROSA PORTILLO, SE DIRIGE A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE PROMOVRIENDO LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 NUMERAL 2 Y 192 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** - El Comisionado Propietario Ing. Roberto Breve Reyes, quien hace las funciones de Secretario de Actas para la presente sesión de la Comisión Permanente, procedió a la lectura del punto de agenda número dos de la sesión No. CPRNP-078-2023 en el cual dice: "Discutir la nota de fecha tres (3) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Jefe del Departamento de Oficialías Civiles, Abogada Emily Jacqueline Rosa Portillo, se dirige a los señores miembros de la Comisión Permanente promoviendo la reforma de los artículos 38 numeral 2 y 192 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas".- El que fue sujeto a votación, análisis y

**CONSIDERANDO:** Que el Director Legal del Registro Nacional de las Personas mediante Opinión Legal ASL-RNP N° 00-2023 de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), estimó que es procedente realizar las reformas al Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas propuesto por la Jefatura del Departamento de Oficialías Civiles.-

**POR TANTO:** La Comisión Permanente en el ejercicio de sus facultades legales, en cumplimiento de los artículos 43-A y 43-B de la Constitución de la República; 16 numeral 2 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 54 de la Ley General de la Administración Pública y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de manera unánime y consensuada

**RESUELVE:** 1) **APROBAR** la reforma del Artículo 38 numeral 2 y artículo 192 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, los cuales se leerán así:

Artículo 38.. 1)... 2) Efectuar rectificaciones, adiciones y subsanación de alteración de las inscripciones, cancelaciones y anotaciones sin que se acompañen las certificaciones literales o fotocopia del folio debidamente refrendada por el Registrador del lugar de origen donde se encuentra registrada dicha inscripción. Debiendo el Registrador Civil Municipal, remitir al Oficial Civil Departamental o Seccional las copias de folio en forma digital, utilizando el correo institucional.

Artículo 192.- Dictada la resolución, el Oficial Civil extenderá un aviso de la misma y ordenará que se publique

la tabla de avisos de su despacho y en la del registro civil de procedencia, para que cualquier interesado pueda oponerse a la misma, dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación. Dicho aviso se extenderá en los formularios aprobados al efecto por el RNP. Dicho aviso se remitirán en forma digital, a través del Correo Institucional al Registrador Civil Municipal respectivo, en los formularios aprobados al efecto por el RNP.

2) Que la Secretaría General notifique la presente resolución mediante la respectiva certificación a los Despachos de los señores Comisionados Propietarios para su conocimiento, Departamento de Administración para que proceda a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta; al Departamento de Oficialías Civiles para su conocimiento y aplicación; al Departamento de Registros Civiles para su conocimiento, en definitiva, que se proceda a dar estricto cumplimiento sin mayor dilación.

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Miembros de la Comisión Permanente del RNP, Oscar Porfirio Rivera Inestroza, Comisionado Presidente, Roberto Breve Reyes, Comisionado Propietario, Rolando Enrique Kattan Bojórquez, Comisionado Propietario, a los Departamentos de Administración, Oficialías Civiles y Registros Civiles.- **CÚMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**ABG. MARIO FLORES URRUTIA**  
**Secretario General**

25 N. 2025

**Artes Gráficas ENAG**  
 Gobierno de la República

**PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE**

**HONDURAS**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**NUESTROS SERVICIOS**

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL**

**IMPRESIÓN LITOGRÁFICA**

- OFFSET
- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

**TIPOGRAFÍA**

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

**EMPASTE FINO**

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

**SOBRES**

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

**NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR**

**"Acá imprimimos la historia"**

gacetadigital@enag.gob.hn  
 enag\_tegucigalpa@hotmail.com  
 lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

**Somos la Nueva ENAG**